Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OPICIAL

Luego que los Bres. Alcaldes y Secretarios recuban los números del Bolarin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de contumbre donde permanecera hasta el recibo

no de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Bola-runas coleccionados ordenadamente para su encua-dernacion que deberá verificarse cada não.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIEBNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetra 50 céntimos el trimestre y 12 pasetas 50 céntimos al semestre, paga din administracia de parte no pobre, se insertados al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de peseis.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las corniente al servicio aucional, que dimane de les culemas; lo de interés particular prévio el pago da 25 ciulimos de peseta, nor cada linea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gacota del dia 26 de Mayo.) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. v Augusta Real Familia continuan sin novedad en su imnortante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Continuacion de los donativos de la suscricion Nacional en esta provincia

Ptus, Cs.

Suma anterior 31.650 81		
Ayuntamiento y vecinos		
de Boffar	193	17
Idem de Riaño	132	D
Idem de Vegaquemada.	75	10
Idem de Encinedo	56	75
Idem de Cabrillanes	43	
Idem de Trabadelo	36	75
Idem de Valdefresno	136	02
Idem de Carrizo	75	y,
Idem do Vegacervera	124	
Idem de Quintana del		
Marco	40	
Idem de Vallecillo		25
Los vecinos del pueblo		
de Sésamo	22	50
Fiscalia de la Audiencia	~~	
de lo Criminal de esta		
do to ottiminar do cod		

Total..... 1.010 30 Cuya cantidad ha sido entregada

en el dia de hoy en casa de la señora Viuda de Salinas y Sobrinos para ser remitida à su destino. Leon 23 de Mayo de 1885.

Ri Gobernador. Bellsario de la Càrcova.

SECCION DE POMENTO.

D. BELISARIO DE LA CÁRCOVA. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hugo saber: que por D. Ramon Alvarez Quiñones, vecino de Riolago, Ayuntamiento de Láncara, se

ha presentado en la Sección de Fomento do este Gobierno la decumentacion necesaria para dar curso á la instancia producida por el mismo en 7 de Octubre del año último, pidiendo se le conceda aprovechamiento de aguas del rio de dicho pueblo para el riego de una finca de su propiedad, sita en ol paraje llamado de los «Puentes», lindante por el N. con una servidumbre de carro, E. tierra de D.º Francisca Rodriguez, S. otra de D. Juan Florez y O. terreno del comun, y que pasada ú informe del Sr. Ingeniero Joso de Obras públicas, lo ha evacuado en los términos siguientes: «Declaro que examinado el expediente promovido por D. Ramon Alvatez Quiñones, sobre concesion de aprovechamiento de aguas del río Lago para el riego de una finca de su propiedad, le considere suficiente para que pueda servir de base à la formacion del correspondiente expediente.»

En su vista y conforme à lo prevenido en el art. 15 de la Instruccion de 14 de Junio de 1883, he dispuesto hacer pública á medio del presente la expresada pretension, señalando el pluzo de 30 días para la admision de reclamaciones, debiendo advertir que se halla de manifiesto en la referida oficina el respectivo proyecto para que nueda ser examinado por los particulares ó corporaciones á quienes interese. Leon 22 de Mayo de 1885.

Belisario de la Cárcova.

Hago saber: que por D. Valentin Casado, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Eduardo Panizo Luengos, se ha presentado en la

Seccion de Fomento de esta Gabierno de provincia en el dia de hoy à las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina do carbon llamada La última, sita en términos mistos de los pueblos de Oceia. Lo Ercina. Sobrepoña, Sotillos y Felechas. Ayuntamientos de La Breina, Cistierna y Boñar, a do Ilaman la retuerta, y linda entre el E. y S. con lu mina Perla, propiedad de mi representado, al O. con sierras do castiello y N. con arroyo de secadas: hace la designación de las citadas 12 pertonencias en la forma

Tomando por punto de partida la fuente que llaman pimentonera, y desde este punto se medirán entre el E. y S. los metros que haya hasta . lindar con la referida mina Perla en direccion à un menten de piedra en la era del montico, 325 metros al N. v los restantes hasta completar los 1.200 metros entre el O. v N. con 200 metros de ancho en todas las direcciones expresadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el dopósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por docreto de este dia la presente solicitud. sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que so consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 19 de Mayo de 1885.

Belisario de la Cárcova

Por providencias de esta fecha he acordado admitir las renuncias presentadas por D. Facundo Martinez Mercadillo, D. Félix Lopez como apoderado de D. Francisco Soto Vega, D. Salustiano Pinto como apo-derado de Juan Antonio Martinez, D. Gregorio Gutierrez y D. Ricardo Gonzalez Cienfuegos, registradores de las minas de hierro, cuarzo nurifero, carbon, sulfuro, antimonio v plomo, llamados Prolongada, Aurora, Leallad, Dos siglos despues, Seyanda Abundante, Elvira, Fermina y Agustine, situs respectivamente en les puebles de Ponterrada, Cela, Montealegro, Castropodame, Llombera, Mallo, Requejo y Sobrado, Ayuntamientos de Ponferrada, Paradaseca, Villagaton, Castropoda-me, Pola de Gordon, Los Barrios de Luna y Portela de Aguiar, decla-rando franco y registrables los terrenos que comprenden.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del publico.

Leon 21 de Mayo de 1885,

El Cobernador. Belisario de la Cárcava.

Ecoroniaciones.

Fiiada definitivamente la relacion nominal de los propietarios de fincas á quienes afecta la expropiacion en el término municipal de Sabagun para la construccion del trozo 1.º de la carretera de tercer órden de Sahagun á las Arriondas en la parte comprendida entre Sahagun y Villapeccăil, he acordado se inserte en este periódico oficial, para que llegando à conocimiento del público puedan hacerse las reclamaciones que se estimen convenientes contra la necesidad de la ocupacion que se intenta, dentro del plazo do veinte dias que al efecto se señala.

Leon 21 de Mayo de 1885.

HI Gobernader, Bellsarlo de la Cárcova.

RELACION QUE SE CITA.

				<u>.</u>	
Núm. 40 lus fincas	Class 40 jas fincas.	Nombres de los propiotarios.	Nembres de los culones é arrendalaries.	Observaciones.	
1	Era	D. Felipe Cuellas	El mismo	>	
2	Idem	D. Silvestra Gallego	, ,	>	
3		D. Juan Arias Mora	, » <u>[</u>		
4	Tierra		·	Sembrada	
5	Idem		1	Sin sembrar	
6	Era		, ,	Idem	
7	Viñedo	Viuda de Valentin Cidon	Mulanta Garda Miranal da zuna	Cercado de tapía	
8	Tierra		Eulogio Cardo y Miguel de Luna	Sembrada	
. 9	Idem		D. Lorenza Ruiz	Idem	
10	Idem	1	D. Lorenza Ruiz	Idem	
11	Idem	D. Brigida Núñez	!	Idem	
12	ldem	D. Mariano Yécora	Federico Ruiz y Valentin Ruiz	Sembrada	
13	Idem		Federico Roix y valencin Kuiz		
14	Idem]		
15	Idem				
16	Idem		D. Florencio Sahagun	No esta sembrada	
17	Idem				
18	Idem		Heroderos de D. Domingo Lazzon	Idem	
19	Idem	» Eduardo Franco	D. Lorenzo Cuenca	Idem Idem	
20	idem	Sr. marques de munte virgen	D. Dorenzo Cuenca,,,,,,,,,	Erial tejera	
21	Idem		<u> </u>	Sembrado	
22	Idem			Idem	
23	Idem	> Feliciano Florez	Leon Vallejo	Idem	
24	Idem	- Dadus Aladatana	D. José de la Red y Eusebio Lagarto		
25 26	Idem		D. Juse de la Red à Frassoio Pagarto	Idem	
20 27		D. Dominga Sanchez.		No está sambrada	
28	Idem	D. Guspar Bobadilla	Cárlon Alzenez Rehadilla	Sembrada	
29 29	Idem	D. Silvestra Gallego	B Eurobio Sanahaz	Idem	
30		D. Valentin Conde		Idem	
3ì	Idem			Idem	
32	Iden			Idem	
33	Idem			Idem	
34	Idem			Idem	
35	Idem			Idem	
36	Idom	* Santiago Florez	D. Julio Font		
37	ldem,,,			Idem	
38	Idem	Gregorio Fernandez	D. Eulogio Cardo	Idem	
30	Idem)	Idem	
40	Idem		,	Idem	
41	Idem	Herederosde D. Eusebio Vidanes Leon	,	Idem	
42	Idem	D. Silvestre Gallego	D. Eusobio Sanchez	,	
43	Idem			*	
44	Idem	» Cipriano Gonzalez	,	Þ	
45	Idem	Luis Nuñez		•	
48	Idem	> Cipriano Gonzalez	D. Modesto Celada	•	
47	Idem	. Domingo Rojo	, x	x	
48	Idem	> Cecilio Vaca	,	>	
49	Idem	» Pedro Gomez	¥	_, ,	
50	Idem	D. Rosa Vego	Lorenzo Custellanos	Siu sembrar	
51	Idem	Horederos de Pedro Martinez	D.* Remigin de Lucia	Sembrada	

(Guesta del dia 18 de Maye.)
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado à informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo à la suspension del Ayuntamiento de Villanueva de Castellon, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 14 de Abril último el dictamen siguiente:

Exemo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 9 del corriente mes, la Seccion ha examinado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Villanueva de Castellon, decretada por el Gobernador de Valencia.

Un Delegado de esta Autoridad encargado de inspeccionar la gestion administrativa del pueblo cumplió su cometido comprobando : que la Diputacion provincial tenía devueltas al Avuntamiento 8.051 posotus por el empréstito de guerra, sin que se hubiera practicado diligencia alguna para reintegrar á los contribuyentes las sumas anticipadas; que aparecían comignadas como ingresos por créditos pendientes de cobro 19.443 pesetas, sin que por los descubiertos que representabanapareciera haberse instruído ningún procedimiento de apremio: que estando entregadas un arcas 81.769 para remediar los daños de la inundacion que tuvo lugar en 1864, no resultaban invertidas 17.199 posetos, cuya aplicacion se desconoce; que algunas de las actas de sesiones no estaban firmadas por todos los individuos que debían autorizarlas, y que varios de los Concejales no concurren mucho tiempo

hace á las Casas Capitulares, haciendo imposible con su ausencia la celebración de sesiones y la adopción de acuerdos.

Así lo consigna el Delegado en las actas de visita, pero este último cargo no puede ser fundado por impedirlo el roxto expreso del artículo 104 de la ley Municipal, que reconoce la validez de los acuerdos municipales adoptados en sesion celebrada mediante segunda convocata por los Concejales asistentes á ella, cualquiera que sea su número,

Por lo demás, aun cuando la Administracion del pueblo de Villanueva de Castellon adelece de algunos defectos, no cree la Seccion que los cargos que se dirigen à los responsables sean bastantes para la imposicion de la más grave de las correcciones gubornativas que la ley permite, por no constituir los hechos señalados extralimitacion política, desobediencia reiterada ni negligencia ú omision de que haya resultado perjuicio a los intereses del pueblo.

Cierto que no aparecen aplicadas à su legitimo destino sumas importantes otorgadas al Ayuntamiento para reparar una calamidad pública ocurrida el año 1864; pero lo remoto del mal justifica la presunciou de que el remedio se arbitró también hace muchos años, y no resultando los Concejales suspensos directamente responsables del abuso, sólo les es imputable la aputía en que han seguido el ejemplo de sus predecesores, respecto á procurar la persecucion y el castigo de los criminales.

No cree sin embargo la Seccion que deben quedar impunes las faltas administrativas apuntadas, pero considera correccion suficiente para reprimirlas un severo apercibimiento, y sobre todo juzga que lo que importa es que se regularicen los servicios municipales, y se encauce en general la Administración de la localidad.

En resúmen la Seccion opina:

1.º Que debe alzarse la suspension impuesta al Ayuntamiento de Villanueva de Castellon:

2.º Que se aperciba severamente à los individaos que la forman para que en le sucesivo cumplan con todo rigor la ley y cuiden con la mayor diligencia de los intereses públicos, cuya guardia y fomento les están confindos;

Y 3.º Que se recomiende al Gobernador do la previncia quo adopte las medidas necesarias para enmendar los vicios de que adolezca la gestion administrativa del pueblo, recordando muy especialmente al Alcalde su obligacion de corregir à los Concejales que faltan à las sesiones, imponiéndoles la multa que establece el art. 98 de la ley Municipal.

Y conformindose S. M. al Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictumen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden le digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expadiente de su referencia. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1885.—Romero y Robledo.

—St. Gobernador de la provincia de Valencia.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IXPLIESTOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

			····		- indicate					400
OFIC	INAS DE HACIENDA	A.				Valeriano Redondo Vicente Martinez		19	14Jun.85	75 25 81 50
ADMINISTRACION DE PROPIE	DADES É IMPUESTOS DE	LA PROV	ENGIA DE LEG	DN.	3547	Luciano Sanchez	idem	3	15	101 50 48 75
RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés					3549	José Arias Cayetano Gonzalez Silverio Florez, cedió	Leon	3	,	32 50
vencen en el mes de Junio	o do 1885; lo que j	зе риь	lica en ce	te Bore-	3550	Silverio Florez, cedió en Manuel Prieto y otros	Sahagun Quintanadel Monte		17	132 88
rin como único aviso á los devengan el 12 por 100 ani	ual de interés de de	mora si	dejasen d	o satisfa-	3551	Valeriano Redondo Lorenzo Garcia	Valencia D. Juan		18	81 25
cerse on el dia señalado.				l	3555 3555	Severo Berjon	Valencia D. Juan			863 75
Núm. de la NOMBRES.	Veoindades.	Plazes.	Venci- mientos.	Pests. Ce.	3556	Padro Sanz Severo Berjon	idem		2	231 75 79 50
de la NOMBRES.	yegindades.	F1azos.	miencos.		3558	Pedro Sanz	idem	>		176 25
2077 Miguel Perez	l Santingo Millas	20	ı [1 Jun. 85,	90 26	3558 3560	Vicente Martinez Pedro Viñuela	Villanueva	*	19	23 13 68 75
2079 Miguel Carro	Pradorrey		2	165 13	3561	Pedro Reinoso	Valencia D. Juan !		21	12 75 24 75
2080 Manuel Alvarez 2088 Marcelo Rodriguez	Abelgas	>	6	133 75 625 •	3563 3563	Casimiro Villada Clemento Fernandez	idem		» 2	20 25
2085 Francisco Colfar	Bembibre	>	7	213 75 601 25	3564	Fernando Chamoro	Villademoridem	2	, ,	3 38 26 50
2086 Andres Fernandez 2087 Maguel Diaz	La Rivera	,	3	10 63	3565	Mateo Gonzalez	idem	*		16 50
2088 Melquiades Alonso 2089 Pascasio Franco	Gordoncillo	,	9	212 50 85 * 1	3566 3567	Rafeel Soto Cayotano Alvarez	Villechai	> 2	,	114 50 46 25
2090 José Diez	Palazuelo	,	11	74 13	3508	José del Arbol	idem		22	137 50
2091 Francisco Alonso 2092 Mateo Aranjo		د د	12	163 75 50 = 1		Pedro Gonzalez Bernardo Fernandez		` >)» 25	154 98 513 75
2093 Antonio Junquera, ce-	Sta. Marina del Rey		_		3572	Vicente Campo	Villecha	» •	26	25 13 97 04
dió en Fermin Lorenzo 2096 Felipo Martinez		,	14	112 63 60 06	3579	Pablo Gonzalez Victor Quirós	Peñalva	• ,	>	129 *
2097 Pascual de la Fuente.	idem	•	18	175 63 151 25		Pedro Blanco Santiago Fernandez	Benllera	•	,	6 12
2101 Toribio Iglesias 2102 Felipe Mero	idem		,	21 25	8588	José Maria Lopez	Valencia D. Juan.,	•		31 50
2103 El misme		3	3	27 50 50 50		Santiago Prendes Francisco Murcs	Leon	18	5	200 * 76 25
2105 El mismo	idem	>	»	115 × j	4398	Salvador Balbugna	Castrocalbon		6	302 50 426 25
2106 El mismo		م *	* D	22 50 529 50	4402	Pedro Muñoz Francisco Alonso,cedio		. 39	1	[
2109 El mismo	idem	*	D 20	81 26 201 25	4464	en Franc.º A. Miranda. Francisco Ordoñez		р 20	8 12	376 25 50 •
2110 El mismo	Cimanes la Vega	,	*	337 50	4405	Felipe Gonzalez	Сееп	š	16	6 >
2113 Vicente Prieto 2114 Mateo Mateos Garcia		,	19	380 » (449G	Felipe Pascual, cedió en Manuel Ant. Diez.	idem	,	,	8 75
2115 Pedro Hermida	Villasinda		20	8 5		Francisco Quintana ce	Val de San Roman			87 50
2123 Juan Fernandez, cedió en Venancio Dicz y	La Bafleza			•	4408	dió en Andrés Quintana Juan Martinez		,	20	325 .
compañeros	Valcavado	,	21	4 90 20 63	4409	Manuel Rodriguez José Guerrero	Poznelo del Páramo Oeto	*	22 23	50 × 38 25
2124 Los mismos 2125 Raimundo Prieto	Astorga	,		405 "	4411	José Naredo Arés	Val de San Lorenzo			600 88
2126 El mismo 2127 El mismo	idem	,	*	160 25 202 50	$\frac{4513}{4414}$	Elias Franc.° Fernandoz El mismo	idem	2	24	362 50 126 25
2130 Pedro Celada	Cubillas	۰ .	22	450 » 163 75	4415	Matec M. Fernandez	idem	70	2	265 » 154 02
2131 José Alonso 2132 José Sevillano	La Bañeza	. 3	ע מן	62 50	4417	Miguel Gonzalez Antonio Pelaez José Garcia	Pandorado	מ	25	17 50
2134 Silverio Sierra	Astorga	}	23 25	277 50	L 4490	ilRias Oniotana	tVal da San Román		26	50 ×
2136 Agustin Fernaedez 2139 Mateo M. Fernandez	idem	-		118 75	4421	Gerónimo Quintana	idem	<u> </u>	27	175 · 127 75
2140 El mismo	Leon	,	26	62 50 700 ×	4424	Josó de la Fuente Domingo Martinez	Val de San Lorenzo	. B	30	196 25
2141 Mauricio Gonzalez 2142 El mismo	idem	٠.] -	101 25 385 •	4428	El mísmo y otros Marcelo Fernandez	idem.,	»	3	187 50 26 63
2143 El mismo 2144 Gabriel Vega	Rodanilla	D 20	3	17 50	4501	[Gerónimo Campo	Abano	1,	10	13 13
2145 Miguel Lopez 2146 Sinon Vidales	Tabuyuelo	3	27	202 50 29 *	4502	Pelipa Allor, cedió en Domingo Suarez	Villamayor	,	17	36 66
9515 Juan Garnelo	Carracedalo	.1 19	1	14 58	4503	3 Silveria Florez	Saliagun	7	21	25 .
2517 Baltasar Prieto 3518 Pedro Alvz, S. Martin.	OteruelodeSomoza Villaring		3	28 73 18 75		1 José Rodriguez 5 Agustin Suarez			22	450 ×
3519 Santiage Rodriguez	Soguera	ه ∫،	4 5	29 25 142 50	450	8 Miguel Franco 4 Eugenio Garcia	Urdiales	. >	25 6	119 68 23 35
3520 José Arias 3521 Mannel Florez	idem	. >	»	19 25	478	6 Pablo de la Hera	. Mansilla , , , ,	. »	10	178 75
3522 Pablo Gonzalez 3523 El mismo			D 1	151 25 277 50	478	7 Manuel Gallego 8 Pablo de la Hera	S. Pedro do Oteros		14	21 20 56 11 28 70
3594 Mannel Florez	. Barrios de Salas	ء ا۔	2	71 25	478	9 Andrés Nuñez	. Riego			28 70 67 55
3525 Lorenzo Lopez 3526 Blas Martinez	dem	. ,	D D	26 25 68 75	479	0 Froilán Santa Marta. 1 Simon Prieto	. Morales	-	17	12 80
3528 Julian Fernandez	. Tombrio de Arriba		» 6	20 13 20 33	479	2 Victor Martinez 3 Domingo Diez	Nistal	* x	20	91 85
3529 Esteban Gonzalez 3530 Baltasur del Acebo	. Carraecdo	.] »		65 -	479	4 Patricio de Godos	. Grajal	د .	21	90 84
3531 Augel Rodriguez 3532 Rafuel Gonzalez	Barrios de Salas		*	103 75 143 75	479 479	6 Benito Ramas 8 Juan Florez	. Villarroane Bonella	. 3	25 27	15 25 6 28
3533 Valentin Alonso	Espinosa	.] *	۳	153 75	495	l Juan Antonio Alvarez	. Azadinos	14	5	153 50
3534 Cristobal Fernandez. 3535 Juse Soto	. idem	. ,	,	71 25 52 50	1	2 Juan de Dies, cédie e Ramone Amat	. lidem		ß	102 50
3536lAgustin Suarez	. Miñera		•	16 88	495	3 Autonio Buron 7 Santiago Fernandez	. Grafferas	. >	17	22 51 157
3537 Toribio Moro, cedió el Joaquin Cordero y otr	o idem	. »	2	69 *	495	9 Alejandro Piñan	. Grajalejo	. >		2 75
3539 Juan Lorenzona 3540 José Rodriguez, cedi	· Valencia D. Juan	, в	11	202 50	496	O Donato Valdaliso, cedi en Elenterio Martine	o Grajal z Arenillas	. ,] B	15 25
ea Ramon Rodriguez	⊱¦idem	. 2	12	37 : 3		l Gabriel Madruga	. Santas Murtas	. >	P	144 40 25
3541 Felipe Muñiz 3542 Placido Valcarce	. Murias		13	250 25 130 »	490	2 Douato Valdaliso 3 El mismo	. idem	. ×	,	17 50
3543 El mismo,	. idem	د ا.	1.	126 25	! 496	4 Gregorio Garcia	. Calzada	« إ،] •	76 25

4965 Luis Martinez	S. Cibrian	14	18Jun.85	3 95 1
4087 Ponito Diez	S. Roman		>	22 75
AORO Tomás Gonzalez	Villafeide	,		60
4980 Tork Digg	Monsilla	,	l _D	32 95
4970 Laureano Merino 4971 El mismo	Valencia		22	26
4071 El miemo	dam		ا ا	60 20
49/1 Et mismo	idam	•	ء ا	12 75
4972 Matias Fornandez 4973 Aquilino Ramos, cedio	Tach		"	12 19
49/3 Adulino Ramos, cento	Tener	٠.	25	26 25
en Isidoro Alvarez 4974 Gregorio Santos, cedió	Toreno		20	20 -0
4974 Gregorio Santos, cento	C. kills		0.0	40.05
on Valentin Lièbana 4975 Los mismos. 4976 Silverio Florez. 4977 Cárlos Garcia. 4978 Francisco Rodriguez.	Cubinas	. •	26	49 85
4975 Los mismos	[10em	•	•	16 70
4976 Silverio Florez	Sanagun	•	9	40
4977 Cárlos Garcia	Villatale	•	•	257 50
4978 Francisco Rodriguez	Lombilios	•		56 60
4980 Patricio Benito Peña 4981 Vicente Blanco 5126 Angel Merino	Astorga	,	3	54 .
4981 Vicente Blanco	Valencia	•	27	15 20
5126 Angel Merino	Rebollar	13	9	5 95
5127 Toribio Gallego	Nistal	•	>	380 10
5128 Fabian Salvadores	Astorga	Þ	10	200 🔹
5130 Antonio Dominguez	Campazas	ע	117	364 20
5132 José Rodriguez	Fuentes Nuevas	2	27	250 75
5127 Toribio Gallego 5128 Fabian Salvadores. 5130 Antonio Dominguez 5132 José Rodriguez 5135 Lucas Arroyo, cedió en	Leon		ſ	
Benito Villa y otro	Villarento		28	99 45
5184 José Alongo	Leon	2	2	501 »
5794 Angel Vallo 5795 Joaquin Gonzalez	Villaguilambre	12	0	26 50
5705 Innouin Gargalez	S. Roman	ءَ ا	27	287 03
E700 Took Aring	Los Barring	,	D .	87
5796 José Arias 5797 Mariano Martinez 5853 Pablo Ferreras	Voldavimbra		13	120
5052 Dable Farmence	Villaborneto	11	ĺ~	100 15
EOE 4 Innovin Dannia	Astores		25	81 75
5854 Joaquin Pernia 5910 Toribio Alonso	C Mantin	10	16	60 50
5810 TOTIBIO ATOMSO	Tann	ğ	i	20 3
5935 Francisco Valduvieco.	Listoner		1	. 20
5937 José Fernandez, cedió en Gregorio Nuñez.	Astorga		21	1935 12
en Gregorio Nunez.	III Defens		26	
5938 Felipe Moro	La Baneza	7		230 63
6043 Simon Blanco y otros.	Ymarroane	7	4	
6044 José Garzaran 6045 Francisco Pedro Garcia	Lcon	•	130	301 50
0045 Francisco Pedro Garcia	La Mata		10	230
6046 El mismo	idem	ά) y.	230
6047 Isidro Solarat	La Vecilla	, a	le.	25 80
6047 Isidro Solarat. 6048 Esteban Gonzalez. 6049 Francisco Suarez.	Brimeda		[11	40 81
6049 Francisco Suarez	Redipuertas	•	ъ	81 50
6050 Hermenegildo Avecilla	La Vecilla	2	16	68 ,
6050 Hermenegido Avecili 6051 Antonio Fernandez 6052 Lino Garcia 6053 El mismo. 6054 Adriano Marcos 6055 Juan Fernandez 6056 Mignel Morán 7072 Eautiago Carreras 213 Mariano Costañon	. Quintana	-	12	46 50
(3052 Line Garcia	La Vecilla	-	17	252 50
6053 El mismo	idem	y v		69 70
6054 Adriano Marcos	Corcos		19	564 35
6055 Juan Fernandez	Valdepiélago	•	21	38
6056 Miguel Morán	Otero las Dueñas	•	56	119 28
7072 Sautiago Carreras	Trabazos	3	30	83 45
213 Mariano Costañon	Valderas	10	119	34 37
	Bienes de Propies.			
762 Domingo Cuesta	. Sta. Colomba	9	110	63 50
770 Manuel Vega	. Kuaño	7	[6	43 "
770 Manuel Vega 771 Manuel Balbucha	. Acebedo	. 19	15	54 5
,	Bienes del Estado.			
710 Froilún Martinez	Molinaseca	.1 11	110	48 50
781 Molcher Paramio	Gordoncillo	9	lî 🌷	101 25
•	Tribert attend	, -		, 20

AYUNTAMIENTOS.

Leon 19 Mayo de 1885 .- Hilario Rivero

Alcaldia constitucional de Villamastan.

No habiéndose presentado aspirantes à la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 900 pesetas cobradas por trimestres vencidos, se anuncia por segunda vez para que en el termino de 40 dias contados desde lainsercion del presente anuncio eu el Boletin oficial de la provincia, puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldia, los aspirantes á la precitada plaza.

Villamañan 21 de Mayo de 1885. -Mariano Almuzara.

Debiendo ocuparso las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, en la rectificacion del amilloramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1885 á 86, les contribuyentos por este concepto, presentarán relaciones juradas en las Secretarias de los mismos de cualquiera alteracion que hayan sufrido, en el término de quiuce dias pasades les cunles no serán cidos:

Vallecillo Quintana del Marco

Terminada la rectificacion del amiliaramiento para el repartimiento de territorial, se anuncia hallarsa expuesto al público por término de

ocho dias en las Secretarias de los Ayuntamientos que á continuacion so designan, á fin de que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones que tengan por conveniente dentro de dicho plazo, pasado no será atendida ninguna, parándoles todo perjuicio.

Val de San Lorenzo Cabreros del Rio Villadangos Congosto Valencia de D. Juan Santa Colomba de Somoza

JUZGADOS.

D. Juan Bres y Canella, Juez de primera instancia da esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que en virtud de expediente de declaracion de herederos, promovido por B. Manuel y D.º Petra Ballestoros Gonzalez, vecinos de esta ciudad, y D.* Julia Ballesteros y Casado, domiciliada ca Zaragoza, sobre ab-intestato de D. Juan Antonio Ballesteros y Gonzalez, vecino que fué de esta ciudad, les des primeres hermanes del anterior y lu D.ª Julia sobrina é hija de D. Martin Ballesteros y Gonzalez, tambien de doble vincu..., por el presente cito, llamo y amplazo à todos los que se crean con igual dorecho á su herencia, para que en el término de treinta dias á contar desde la inscreion de este edicto en el Boretin oficial do esta provincia, comperezcan en la Sala de Audiencia de este Jezgado á reclamarlo y trascurrido que sea dicho plazo no serán oidos.

Dado en Leon à veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.-Juan Bros.-Por mandado de sa señoria, Martin Lorenzana.

ANUNCIOS OFICIALES.

Batallon Depósito de Astorga, número 111.

En cumplimiento de lo ordenado en el Reglamento para el reomplazo y reserva del Ejército decrotado en 22 de Enero de 1883, título 2.º, capitulo 5.°, artículo 166 y signientes. el dia 31 del presente mos à las diez de su mañona, se verificará el sortee de les reclutes disponibles del reemplazo de este año, en el cuartel que ocupa el Cuadro de este Batallon Depósito, sito en la calle de Santa Marta, núm. 11, de esta ciudad, para cubrir las bajas naturales que ocurran durante el año en les cuerpos activos.

Asistirán personalmente à dicho sorteo por si o por representacion todos los reclutas disponibles del último llamamiento, y el acto será válido sea qualquiera el número de los asistentes.

Presenciarán el acto del sorteo todos los Jefes y Oficiales del Batallon de Depósito residentes en la capital del mismo, pudiendo asistir al acto cuantas personas tengan interés en presenciarlo.

El sorteo se verificará por los mismos reclutas ó sus representantes, y por los no asistentes un recluta qualquiera designado por el

Les reclutes disponibles que por cualquier causa ingresen on este Batallon de Depósito despues de haber hecho el sorteo, sacarán número por si é por representacion, y se colocarán en lista para su ingreso en activo cuando sean llamados entre el recluta que sacó igual número al suyo y el que sacó el inmedinto inferior.

La falta de un recluta al sorteo no le eximirá en ningun caso de la obligacion de su ingreso en las filas cuando le corresponda.

Los reclutas disponibles sujetos á revision ó temporalmente excluidos del servicio, serán sorteados, pero no irán á los cuerpos hasta la resolucion definitiva de sus expo-

Si fuesen llamados, itá en su lugar el recluta que tenga el número signiente, hasta que se declare definitivamente su situacion, en cuyo caso ocupará la plaza que le corresponda.

Los redimidos à metálico y los sustituidos per individues no perteneciontes al Ejército no serán sorteados.

Astorga 18 de Mayo de 1885.-El Teniente Coronel primer Jefe, José Anglada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE FINCAS en el partido judicial de Valencia de D. Juan.

El 14 de Junio y en la casa de D. Pable Gonzalez, vecino de dicha villa, se venden on pública y estra-

judicial subasta varias heredodes radicantes en el referido partido procedentes de D. Pedro José de Cea, bajo las condiciones que estaran de manificato en el acto del re-

Imprenta de la Diputador provincial.